

Cuáles
son sus

DERECHOS LEGALES[®]

Octubre 2026

Publicado por Servicios Legales de Nueva Jersey

ÍNDICE

Orden de restricción temporal—¿Juicio o
desestimación?

A veces hay una tercera
opción

- *Página 2*

19 delitos catalogados
como violencia
doméstica

- *Página 6*



Brindando apoyo donde las personas
más lo necesitan—Nuevo Proyecto de
LSNJ de Apoyo Jurídico para Personas
con Trastornos por Consumo de
Sustancias (*Substance Abuse Disorder*,
SUD)

- *Página 7*

LSNJ ha actualizado recientemente
su serie de recursos para personas
sobrevivientes

- *Página 9*



El boletín de educación jurídica para los habitantes de Nueva Jersey

Orden de restricción temporal — ¿Juicio o desestimación?

A veces hay una tercera opción

Una breve explicación de las restricciones civiles

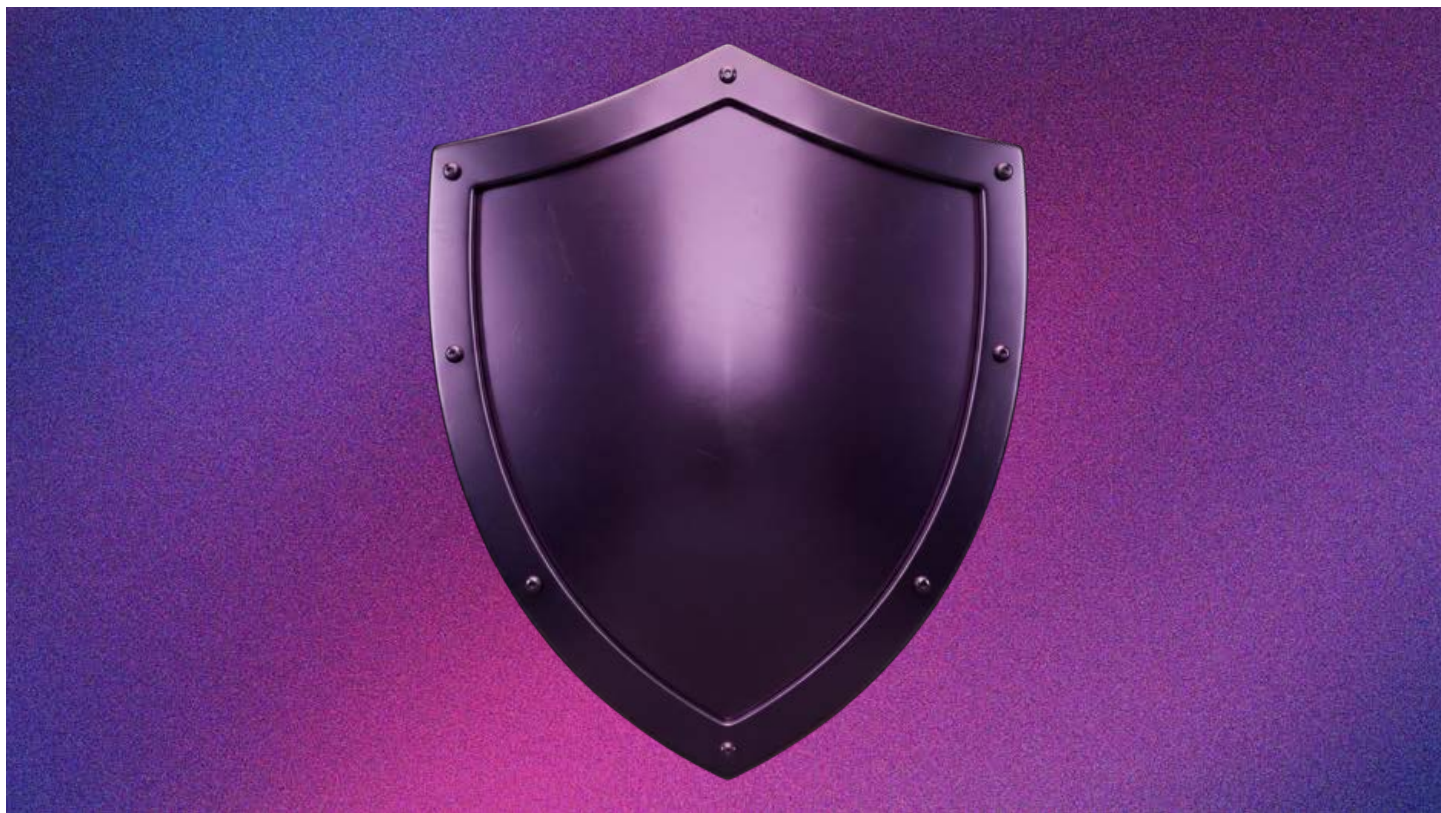
Por el Proyecto de representación para casos de violencia doméstica (DVRP) de LSNJ
Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos

La primera orden que una víctima de violencia doméstica recibe de la corte es una orden de restricción temporal (*Temporary Restraining Order*, TRO). En la TRO, se le da una fecha para una audiencia (también llamada juicio) donde un juez decidirá si la TRO se convertirá en una orden permanente. Una orden permanente se denomina orden de restricción final (*Final Restraining Order*, FRO). El día del juicio para la FRO, la víctima, denominada “parte demandante”, tiene varias opciones. La parte demandante puede proseguir con el juicio y

tratar de probar al juez que la violencia doméstica ocurrió y que necesita una FRO. Si elige esa opción y gana, la TRO se convertirá en una orden final, FRO. Si pierde su caso, la orden de restricción vigente quedará completamente sin efecto. La demandante también puede optar por retirar su TRO sin llevar a cabo un juicio. Pero hay una tercera opción que puede estar disponible, a menudo conocida como “restricciones civiles”.

Cuando usted vaya a la corte para una audiencia de FRO y haya un abogado involucrado, usted podría escuchar el término “res-

tricciones civiles”. A menudo, esto ocurre cuando el abogado de la otra parte se acerca a usted para preguntarle si desea llegar a un acuerdo sobre el caso. Si usted está representado por un abogado, este le puede explicar esta opción. Esta opción debe involucrar a un abogado u a otro tercero neutral, porque las dos partes no tienen permitido hablar entre sí directamente. Si bien esta es una manera legítima de resolver un caso de FRO, es importante entender lo que significa para usted.



Cuáles son sus derechos legales, se publica 10 veces al año por Servicios Legales de Nueva Jersey. Recoja una copia impresa en la oficina local de Servicios Legales. Escanee aquí o visite nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org/ es para leer la



versión digital de este boletín y ver nuestras

otras publicaciones gratuitas.

Para recibir alertas cuando *Looking Out* se publique en nuestro sitio web, regístrese en lsnjlaw.org/subscribe.

Para hacer comentarios o sugerencias, o para suscribirse a una suscripción impresa de \$20/año, envíe un correo electrónico a publicaciones@lsnj.org o envíe su solicitud por correo al Editor, *Looking Out*, Legal Services of New Jersey, P.O. Box 1357, Edison, NJ 08818-1357.

El boletín solo contiene información general. Si usted tiene un problema legal, debe ver a un abogado.

LSNJ es una organización sin ánimo de lucro 501(c)(3) que ofrece asesoramiento legal gratuito a personas de bajos ingresos en Nueva Jersey.

Cuáles son sus derechos legales está parcialmente financiado por el Fondo IOLTA del Colegio de Abogados de Nueva Jersey.

¿Qué son las restricciones civiles?

Mientras que el término “restricciones civiles” se utiliza a menudo, el término jurídico es “orden de consentimiento con restricciones civiles”. Como se explica en la siguiente sección, las dos partes involucradas en un caso pueden llegar a un acuerdo con la ayuda de abogados o terceros neutrales. Debido a que las partes están de acuerdo (consienten) con los términos del acuerdo, se llama una orden de consentimiento. En un caso de violencia doméstica, la orden de consentimiento generalmente incluirá ciertos términos que restringen a una o ambas partes el llevar a cabo ciertos comportamientos. Esta orden es civil, no penal. Por lo que se conoce como “restricciones civiles”.

Ejemplos de restricciones incluyen restringir (prohibir) a una parte de: comunicarse con la otra, participar en violencia doméstica, acosar o acechar, o venir a la casa de la otra persona. Algunas de las acciones mencionadas aquí son actividades ilegales, y aunque inscribirlas en el acuerdo puede no parecer significativo, comúnmente se incluyen en las restricciones civiles para hacer hincapié.

Ejemplos de cuestiones sobre las que las partes pueden llegar a un acuerdo incluyen: custodia y régimen de visitas, posesión de una vivienda compartida, y quién se quedará con ciertas pertenencias. Una orden judicial que indique que a una persona no se le permite entrar en el hogar de la otra o que una persona tendrá la custodia física de los niños, pone en marcha nuevas condiciones importantes que probablemente las partes no tenían antes de la orden.

¿Todavía habrá juicio para una orden final de restricción?

Si decide aceptar una orden de consentimiento con restricciones civiles, usted estará retirando su TRO y no se hará un

juicio. En cambio, ambas partes firmarán la orden de consentimiento con restricciones civiles; luego el juez la firmará, convirtiéndola en una orden judicial. Usted saldrá de la corte con la orden de consentimiento con restricciones civiles, pero no tendrá una orden de restricción temporal ni una de restricción final. Esto significa que usted no le contará su historia a un juez, y un juez no dará ninguna opinión sobre si la otra parte cometió actos de violencia doméstica en su contra. Esto también significa que usted ya no tendrá las mismas protecciones que tenía con la orden de restricción temporal.

¿Puedo hablar con el abogado de la otra parte?

Usted puede hablar con el abogado de la otra parte, o simplemente escucharlo para entender lo que está proponiendo incluir en la orden de consentimiento. Recuerde que el trabajo del abogado es hacer lo que es mejor para su cliente, y que ese abogado no puede aconsejarle sobre lo que es mejor para usted. Además, el abogado de la otra parte no tiene la obligación de mantener la confidencialidad con usted. Lo que usted le diga a ese abogado no está protegido por el secreto profesional. Puede repetírselo a otra persona.

Si usted está representado por un abogado, entonces no es apropiado que el abogado de la otra parte hable con usted. Toda comunicación con usted debe ser a través de su abogado. Usted debe discutir con su abogado lo que es importante para usted y cuáles son los problemas de seguridad en su caso. Usted no debe sentirse presionado a aceptar algo que no quiere o a tomar una decisión que no está listo para tomar. Tenga en cuenta que un abogado tiene más experiencia que usted respecto a juicios y acuerdos. Sin embargo, su abogado está trabajando para usted,

Puntos importantes sobre las restricciones civiles

- *Elegir una orden de consentimiento con restricciones civiles significa que usted está renunciando a su derecho a que se lleve a cabo un juicio.*
- *Un abogado o un tercero neutral debe participar en la negociación de las restricciones civiles. Si las dos partes tienen contacto directo, la parte demandada estará violando la TRO y podría ser arrestada.*
- *El abogado de la otra parte tiene la obligación de hacer lo que más conviene a su cliente.*
- *Una vez que el juez deje sin efecto su orden de restricción temporal a petición suya, esta no puede ser reactivada.*
- *La policía no hará cumplir las restricciones civiles, y la persona que viole la orden no será arrestada a menos que haya cometido un delito.*
- *Las restricciones civiles son solo una orden judicial si están firmadas por un juez y tienen su propio número de expediente.*

por lo que usted puede decidir cómo proceder con el caso. Si hay dos abogados involucrados, ellos discutirán los términos de la orden de consentimiento con restricciones civiles y luego regresarán con sus clientes para hablar con ellos. Tal vez haya muchos intercambios hasta que las partes lleguen a un acuerdo sobre todos los términos. En cualquier momento, hasta que el juez deje sin efecto la TRO, la parte demandante puede decidir que prefiere un juicio o que quiere retirar la TRO sin llegar a un acuerdo.

¿Qué se incluirá en la orden?

Una vez que decida pactar una orden de consentimiento con restricciones civiles, puede negociar los términos que desea incluir en la misma. Los asuntos comunes incluidos en una orden de consentimiento con restricciones civiles son: cómo pueden comunicarse las partes, si es que pueden hacerlo, custodia, manutención conyugal, manutención de los hijos, posesión de un hogar, intercambio de pertenencias, etc. Es importante que la orden esté escrita claramente para que cualquiera pueda entender las obligaciones de las partes. Ambas partes deben entenderla, y debe ser clara para la policía, otro juez o un abogado diferente en el futuro. También debe escribirse de manera que tenga en cuenta tantos escenarios futuros como sea posible, para que las partes no tengan que regresar

a la corte para aclarar, discutir o modificar la orden. Por ejemplo, en el caso del régimen de visitas, las partes deben considerar si las condiciones para el intercambio de sus hijos funcionarán en todas las estaciones del año, ya sea que los niños estén en la escuela o de vacaciones. Por supuesto, a medida que los niños crecen y las circunstancias cambian, puede ser necesario volver a la corte para hacer cambios.

¿Puedo recuperar mi orden de restricción más adelante si la otra parte viola las restricciones civiles?

Una vez que la orden de consentimiento sea definitiva y la corte haya dejado sin efecto su orden de restricción, usted no podrá reactivar su orden de restricción temporal. Para obtener una nueva orden de restricción, debe haber un nuevo acto de violencia doméstica. Si hay un acto de violencia doméstica en el futuro, lo que estaba escrito en la TRO que usted retiró puede ser incluido como parte de los antecedentes en la nueva TRO.

Si intento llegar a un acuerdo sobre las restricciones civiles, pero no funciona, ¿todavía puedo solicitar un juicio?

Si usted habla sobre las restricciones civiles con la otra parte (solo a través de un abogado o un tercero neutral), usted no renuncia a su derecho a que se haga un juicio. Su TRO solo queda sin efecto después de que usted le haya dicho al juez que desea retirarla, y el juez la haya dejado sin

efecto. Hasta ese momento, usted puede cambiar de opinión con respecto a su decisión.

¿Será arrestada la otra parte por violar la orden de consentimiento con restricciones civiles?

Si alguien viola la orden de consentimiento con restricciones civiles, no necesariamente será arrestado porque se trata de una orden civil, no penal. La parte que quiera hacer cumplir la orden tendría que ir a la corte de familia para presentar una solicitud o una moción para hacer cumplir los términos de la orden. Lo mismo ocurre con una orden judicial sobre la custodia, el régimen de visitas o la manutención de los hijos: si una persona no cumple la orden, la otra persona puede pedir a la corte que la haga cumplir. Si la otra persona viola las restricciones civiles al cometer un delito, como acoso o acecho, entonces esta puede ser arrestada. Si el delito fue un acto de violencia doméstica, entonces la víctima puede solicitar una nueva orden de restricción temporal. Si no se cometió un delito, por ejemplo, si la otra parte no pagó una factura que acordó pagar, la policía no puede hacer cumplir la orden; solo un juez de la corte de familia puede hacerlo.

¿Qué diferencia hay entre una orden judicial y un acuerdo privado?

Para que su acuerdo sea una orden judicial que pueda hacerse cumplir ante una corte de familia, un juez debe firmarlo, y debe tener

un número de expediente (una serie de letras y números asignados por la corte para identificar su caso específico). Usted debe salir de la corte con la firma del juez y un número de expediente diferente. El número de expediente debe ser diferente al de su TRO. Si usted ve que el número de expediente de su TRO está siendo utilizado como número de expediente para las restricciones civiles, el abogado que preparó las restricciones civiles debe ir a la oficina de la División de Familia y obtener un número de expediente diferente para su orden de consentimiento con restricciones civiles. Si las partes en el pasado tuvieron un caso de divorcio, custodia o manutención de los hijos, se usará el número de expediente de ese caso. (Si las mismas partes tienen un caso anterior de divorcio, el número de expediente comenzará con las letras FM. Si no hubo un divorcio, pero hubo asuntos relacionados con los hijos compartidos, el número de expediente comenzará con las letras FD).

No todo el mundo puede obtener un nuevo número de expediente, y en esos casos solo podrían hacer un acuerdo privado. Con el fin de obtener un número de expediente en la corte de familia, las partes necesitan tener un cierto tipo de relación. Puede ser que estén casados, que tengan hijos en común, o que estén esperando un hijo. Si dos personas no están casadas y no tienen hijos en común, no podrán obtener un nuevo número de expediente en la corte de familia. Cualquier acuerdo entre ellas será un acuerdo

Una vez que decida pactar una orden de consentimiento con restricciones civiles, puede negociar los términos que desea incluir en la misma... Es importante que la orden esté escrita claramente para que cualquiera pueda entender las obligaciones de las partes. Ambas partes deben entenderla, y debe ser clara para la policía, otro juez o un abogado diferente en el futuro.

o contrato privado, y un juez de familia no podrá hacer cumplir ese contrato. Al igual que con cualquier contrato, las partes podrían hacer cumplir el acuerdo ante otra corte.

¿Cuál es el proceso para obtener restricciones civiles?

Para obtener una orden de consentimiento con restricciones civiles, ambas partes deben aceptar las condiciones del acuerdo. Las partes pueden comenzar a discutir los términos del acuerdo (solo a través de un abogado o un tercero) en cualquier momento antes de la audiencia para la orden de restricción final (juicio). Una vez que llegue el día del juicio, las partes tienen que poder decirle al juez si quieren ir a juicio, o si van a llegar a un acuerdo, y la parte demandante va a pedir que se retire la orden de restricción.

Continúa en la página 10

19 delitos catalogados como violencia doméstica

La vida cambia dramáticamente para alguien que es víctima de violencia doméstica, y puede sentirse solo y asustado, pero hay ayuda disponible a través de los tribunales. Una persona que haya estado en una relación violenta y que sienta que está en peligro, podría tomar medidas para mantener alejado al agresor por medio de una orden de restricción. Si la víctima demuestra que sufrió uno de los 19 delitos enunciados en la Ley de Prevención Contra la Violencia Doméstica de Nueva Jersey (N.J.S.A. 2C:33 et al.), y que necesita la protección, el juez le podría conceder una orden de restricción. A continuación, se presentan los estatutos penales de Nueva Jersey. Para entender mejor cada uno de los delitos, usted puede buscar el estatuto que aparece mencionado entre paréntesis, junto al nombre del delito. Si cree que usted ha sido víctima de alguno de los delitos descritos, debe contactar con un abogado o con su agencia local para víctimas de violencia doméstica. En caso de una emergencia, póngase en contacto con la policía. Lea la versión íntegra de este artículo en nuestro sitio web:

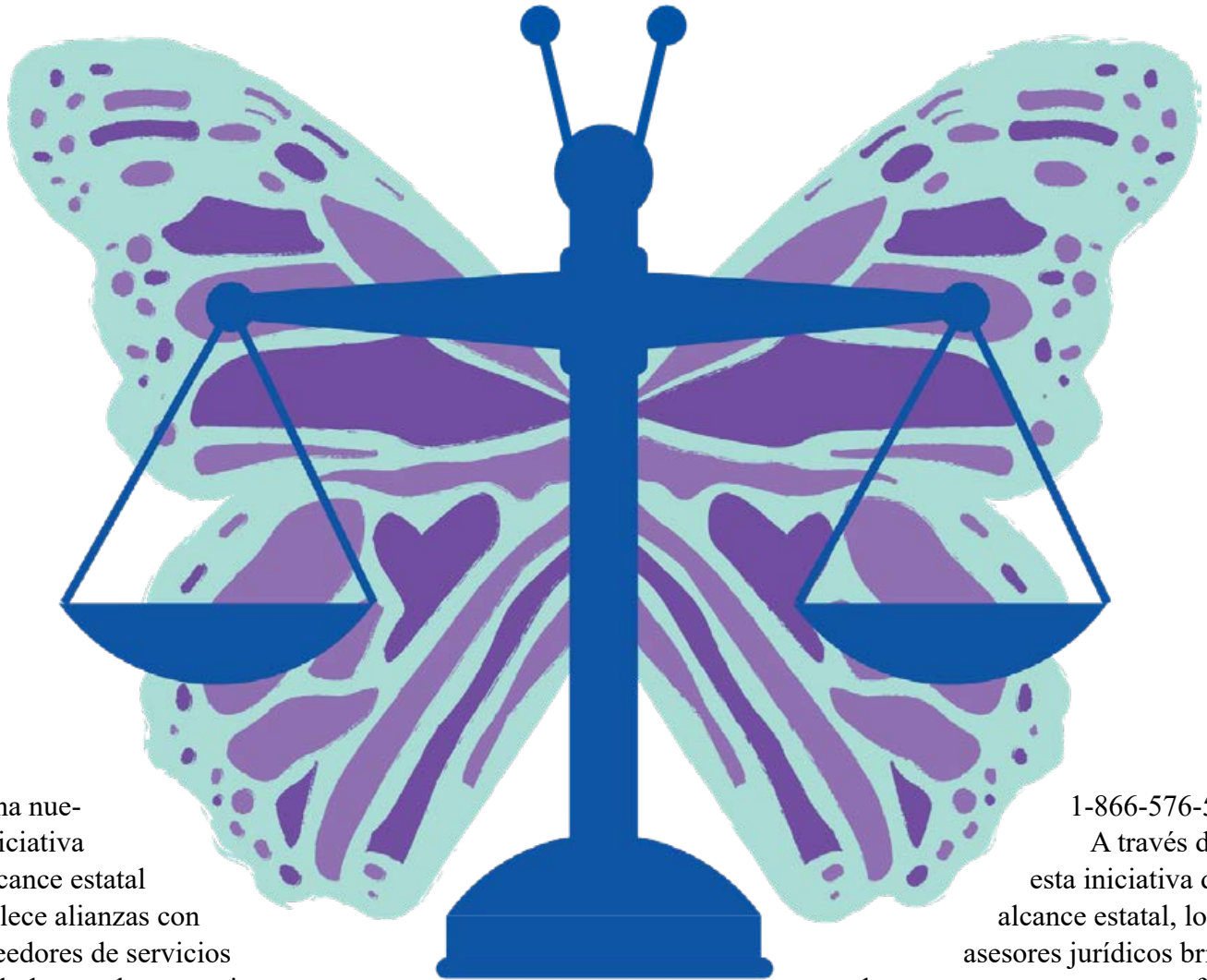
lsnj.pub/19-crimes-sp.



- | | | |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• El acoso (N.J.S.A. 2C:33- 4)• La agresión (N.J.S.A. 2C:12- 1)• Las amenazas terroristas (N.J.S.A. 2C:12- 3)• Los daños a la propiedad ajena (N.J.S.A. 2C:17- 3)• La retención ilícita (N.J.S.A. 2C:13- 2)• La privación ilegal de la libertad (N.J.S.A. 2C:13- 3)• El allanamiento con fines delictivos (N.J.S.A. | <ul style="list-style-type: none">2C:18- 2)• El contacto sexual ilícito (N.J.S.A. 2C:14-1, 2C:14-3)• La agresión sexual (N.J.S.A. 2C:14-1, 2C:14-2)• El secuestro (N.J.S.A. 2C:13- 1)• El acecho (N.J.S.A. 2C:12-10, 2C:12-10,1)• La lascivia (N.J.S.A. 2C:14- 4)• La entrada ilícita (N.J.S.A. 2C:18- 3)• El homicidio (N.J.S.A.. | <ul style="list-style-type: none">2C:11- 1 to 2C:11- 4)• La coerción ilícita (N.J.S.A. 2C:13- 5)• El robo (N.J.S.A. 2C:15- 1)• El desacato de una orden de restricción por violencia doméstica (N.J.S.A. 2C:29- 9)• El ciberacoso (N.J.S.A. 2C:15- 1)• Cualquier otro delito que implique un riesgo de muerte o lesiones físicas graves ▲ |
|---|---|--|

Brindando apoyo donde las personas más lo necesitan— Nuevo Proyecto de LSNJ de Apoyo Jurídico para Personas con Trastornos por Consumo de Sustancias (*Substance Abuse Disorder, SUD*)

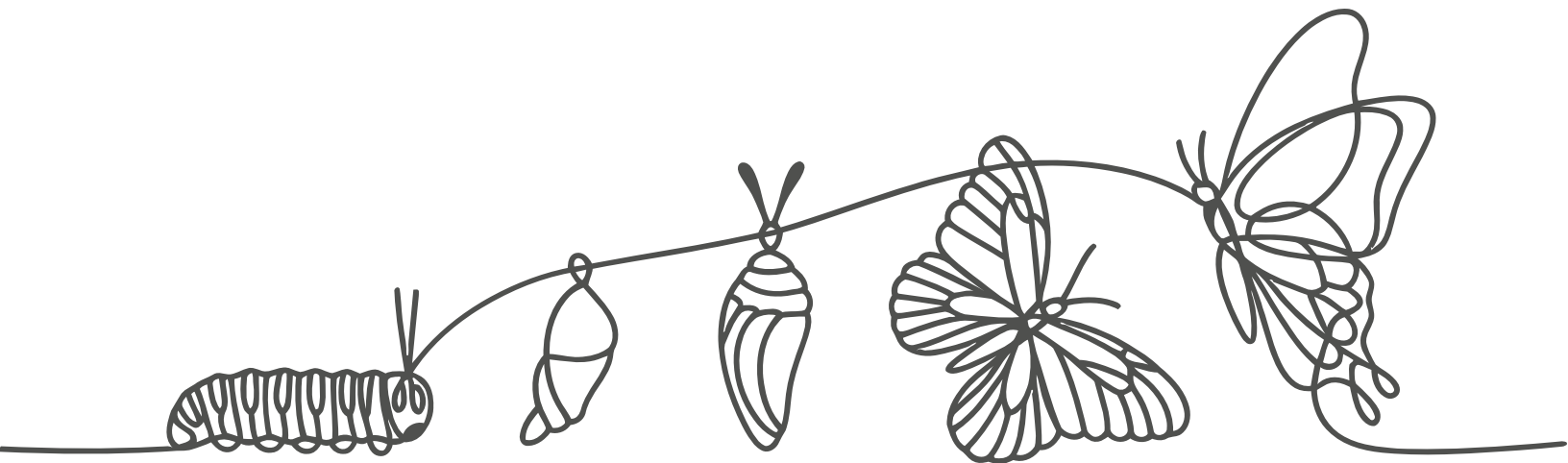
Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos



Una nueva iniciativa de alcance estatal establece alianzas con proveedores de servicios de salud mental y tratamiento de adicciones del Departamento de Servicios de Salud Mental y Adicciones de Nueva Jersey (DMHAS), programas de recuperación entre personas con experiencias similares e instituciones de atención médica, para brindar la asistencia legal que tanto necesitan los residentes de bajos ingresos de Nueva Jersey que se encuentran en

proceso de recuperación. Si participa en uno de estos programas, solicite a su consejero que lo remita para hablar con un representante de Servicios Legales. Si usted no está en un programa participante, usted o su consejero pueden llamar a nuestra línea directa gratuita para obtener más información:

1-866-576-5327.
A través de esta iniciativa de alcance estatal, los asesores jurídicos brindan apoyo a personas que enfrentan problemas legales que pueden desestabilizar sus vidas, como disputas relacionadas con la vivienda, acceso a beneficios públicos, asuntos de derecho de familia y cobro de deudas. Con demasiada frecuencia, estos problemas obstaculizan la recuperación de las personas y su reintegración en la comunidad.



Ejemplos de problemas legales

- Reincorporación (eliminación de antecedentes, correcciones a la información en la verificación de antecedentes)
- Desalojo y vivienda
- Prestaciones públicas
- Consumidor
- Tutelas y poderes notariales
- Migración
- Manutención infantil, custodia y divorcio

- Empleo/desempleo
- Violencia doméstica y agresión sexual

Para obtener más información sobre este y otros programas, visite nuestro sitio web: www.lsnjlaw.org.

El proyecto SUD es posible gracias al financiamiento brindado por la División de Servicios de Salud Mental y Adicción del Estado de Nueva Jersey (DMHAS) y a la parte correspondiente al Estado de

Nueva Jersey de los fondos de compensación provenientes de los acuerdos por la crisis de los opioides. ▲

Formulario de suscripción

Cuáles son sus DERECHOS LEGALES®

☐ Si, quiero suscribirme a Cuáles son sus derechos legales®. Se adjunta un cheque / giro postal de \$20.00 para una suscripción anual a la edición impresa (10 números).

☐ Nueva suscripción ☐ Renovación (adjunte etiqueta)

Nombre _____

Dirección _____

Ciudad, estado, código postal _____



¡Manténgase al tanto! Escanee este código QR para recibir una notificación por correo electrónico cada vez que Cuáles son sus derechos legales y otros boletines se publiquen en la página web.

*Cheques a nombre de
Legal Services
of New Jersey*

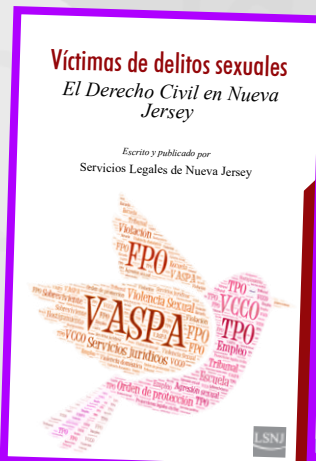
*Envíe el cupón y el pago a
Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357*

Octubre 2026

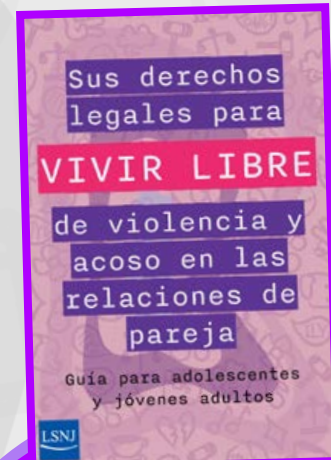
¡LSNJ ha actualizado recientemente su serie de recursos para personas sobrevivientes!



Violencia doméstica: Guía sobre los derechos legales de las víctimas de violencia doméstica en Nueva Jersey—lsnj.pub/DVhandbook-sp



Víctimas de delitos sexuales: El Derecho Civil en Nueva Jersey—lsnj.pub/VASPA-Manual-sp



Sus derechos legales para VIVIR LIBRE de violencia y acoso en las relaciones de pareja—lsnj.pub/DatingViolenceSp

Octubre es **el mes de la concientización sobre la violencia doméstica**. Si usted o alguien a quien ama ha sido víctima de violencia, no está solo. Hay apoyo, recursos y ayuda disponibles para usted. El Proyecto de LSNJ para la Representación en caso de Violencia Doméstica (DVRP, por sus siglas en inglés) proporciona asesoramiento jurídico a los habitantes de Nueva Jersey de bajos ingresos que sufren abuso. La representación puede ofrecerse en casos del tribunal de familia cuando la víctima solicita una orden de restricción o una orden de protección. Una clienta reciente de DVRP comentó: “Pensaba que era importante que mis hijos mantuvieran una relación cercana con su padre, por lo que yo trataba de sobrellevar la situación. Pero cuando me di cuenta de que esto estaba afectando más a mis hijos que a mí, no tardé mucho en concluir que lo mejor para nosotros era alejarnos de esa situación.”

Refiriéndose a su abogada de Servicios Legales, comentó: “Desde que ella asumió mi caso, sentí que contaba con todo un equipo de personas velando por mí, ¿sabe? Realmente necesitaba sentir que tenía a alguien a mi lado, alguien que me apoyara, me orientara y me acompañara durante todo el proceso. ... Y no tenía ninguna duda de que nos concederían la orden de restricción por lo buena que era.” ▲

Orden de restricción temporal — ¿Juicio o desestimación?

A veces hay una tercera opción

Continúa de la página 5

Una vez que las partes llegan a un acuerdo, este tiene que ponerse por escrito, generalmente por un abogado. Entonces, ambas partes deben firmarlo. El abogado entonces le hace saber a la corte que las partes llegaron a un acuerdo, y que la parte demandante va a pedir a la corte que deje sin efecto la orden de restricción. El abogado también debe obtener un número de expediente diferente (FM o FD, si no existe ya uno).

La parte que tiene la orden de restricción (la demandante) tiene que hablar con un asesor de violencia doméstica o con alguien de la corte para conocer sus derechos y recursos disponibles, y debe firmar documentos que indiquen que habló con esta persona antes de entrar a la sala de la corte. La parte demandante debe responder preguntas del juez para asegurarse que entiende lo que está haciendo: que está aceptando voluntariamente la orden de consentimiento, que nadie le obliga a retirar la orden de restricción, que entiende que la orden de restricción dejará de existir y que puede obtener otra orden de restricción solo si en el futuro hay un nuevo acto de violencia doméstica. Luego, el juez dejará sin efecto la orden de restricción y firmará la orden de consentimiento con restricciones civiles. A veces, el juez o el abogado hará preguntas a las partes sobre la orden de consentimiento con restricciones civiles, como si las partes están firmando el acuerdo voluntariamente y si creen que

es un acuerdo justo. Este proceso puede hacerse de forma remota.

¿Estaré fuera de peligro si tengo restricciones civiles?

Recuerde que este proceso se hace para mantenerlo a salvo. Usted es quien más sabe sobre su relación y su vida, y tendrá que vivir con las consecuencias de su decisión. Por lo tanto, usted es la única persona que puede decidir si es mejor firmar una orden de consentimiento con restricciones civiles o proceder con un juicio para una orden de restricción. (Nota: también hay la opción para retirar la orden TRO sin obtener ninguna orden de consentimiento.)

Es importante recordar que, si se retira la TRO y se dictan restricciones civiles, las restricciones impuestas a la otra parte en la TRO ya no estarán vigentes. Para tomar una decisión con pleno conocimiento de lo que implica, puede hablar con un consejero en casos de violencia doméstica en la agencia de su condado o con un abogado que pueda

ayudarle a entender el proceso y sus detalles.

Si necesita ayuda con un problema legal civil y sus ingresos son limitados, puede solicitar en la internet la ayuda de la Línea directa LSNJLAWSM, www.lsnjlawhotline.org, o por teléfono en el 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529). ▲





La línea directa LSNJLAWSM

Asesoramiento jurídico GRATUITO y recomendaciones

Solicite por medio de la Internet en www.lsnjlawhotline.org

1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

Horario de la línea directa lunes a viernes, 8 a.m. a 5:30 p.m.



© Tiffani Smith

¿Pueden Servicios Legales encargarse de mi caso?

Servicios Legales maneja casos civiles —no penales— en Nueva Jersey. Esto incluye áreas como vivienda, salud, familia, educación y derechos del consumidor, por nombrar unos pocos.

¿Quién reúne los requisitos para recibir Servicios Legales?

Para recibir nuestros servicios, necesitamos examinar sus ingresos. Las pautas de ingresos varían y algunos tipos de ingresos no se cuentan, por lo que es mejor llenar la solicitud para ver si reúne los requisitos.

Visite nuestro sitio Web —
www.lsnjlaw.org/sp

El sitio web de LSNJ con educación legal puede ayudarle a encontrar un abogado o guiarle en representarse a sí mismo. El sitio incluye información legal y actualizaciones en 18 áreas de derecho civil en Nueva Jersey, así como muchas publicaciones y videos sobre los derechos legales, y el acceso a formularios y procesos judiciales.

Los Programas de Servicios Legales de Nueva Jersey

Central Jersey Legal Services

Condado de Mercer	609-695-6249
Condado de Middlesex	732-249-7600
Condado de Union	908-354-4340

Essex-Newark Legal Services 973-624-4500

Legal Services of New Jersey

La línea directa LSNJLAWSM 1-888-576-5529

Legal Services of Northwest Jersey

Condado de Hunterdon	908-782-7979
Condado de Morris	973-285-6911
Condado de Somerset	908-231-0840
Condado de Sussex	973-383-7400
Condado de Warren	908-475-2010

Northeast New Jersey Legal Services

Condado de Bergen	201-487-2166
Condado de Hudson	201-792-6363
Condado de Passaic	973-523-2900

South Jersey Legal Services

<i>Entrevistas iniciales</i>	
<i>centralizadas para SJLS</i>	800-496-4570
Condado de Atlantic	609-348-4200
Condado de Burlington	609-261-1088
Condado de Camden	856-964-2010
Condado de Cape May	609-465-3001
Condado de Cumberland	856-691-0494
Condado de Gloucester	856-848-5360
Condado de Monmouth	732-414-6750
Condado de Ocean	732-608-7794
Condado de Salem	856-691-0494